

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Extracto de la Resolución 3076/2026, de 14 de mayo, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva para la Atención a Colectivos Vulnerables a través de entidades sin ánimo de lucro de ámbito supramunicipal 2026. Línea 8.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

Entidades sin ánimo de lucro (Asociaciones, Federaciones o Fundaciones) de ámbito territorial de actuación supramunicipal, cuyo domicilio social radique en cualquier municipio de la Provincia de Sevilla, o disponga de sede social en los mismos, siempre que realicen proyectos, actividades o acciones que fomenten la atención social a colectivos vulnerables y propicien el acceso en igualdad a recursos o servicios especializados a nivel provincial.

Segundo. Objeto:

Colaborar con las entidades sin ánimo de lucro de ámbito supramunicipal, financiando proyectos, actividades o acciones que fomenten la atención social a colectivos vulnerables y propicien el acceso en igualdad a recursos o servicios especializados, superando así las dificultades geográficas existentes, en la población de los municipios de la Provincia de Sevilla.

Objetivos Generales:

- Contribuir a la consolidación y fortalecimiento de las Entidades del Tercer Sector, fomentando su fin esencial que responde a la prestación de servicios y asistencia especializada a personas vulnerables o en riesgo de exclusión, y a sus familias.
- Promocionar la innovación, igualdad y calidad en las entidades sociales.
- Reforzar la gobernanza pública-privada.
- Fomentar la participación social y civil.

Código Seguro De Verificación	1Zyh58IdmmCmybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	14/05/2026 14:06:17	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1Zyh58IdmmCmybPcz4ULNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Objetivos Específicos:

- Favorecer la atención e inclusión social igualitaria a personas que pertenezcan a colectivos vulnerables, por presentar una situación de diversidad funcional, psíquica, o de salud, que les impida una participación social efectiva.
- Ejecutar actividades focalizadas en grupos o colectivos vulnerables o en exclusión, personas inmigrantes y refugiadas, minorías étnicas, que tengan como finalidad su atención específica y favorecer el acceso en igualdad a los derechos fundamentales y necesidades básicas de la población.
- Desarrollar actividades dirigidas a la infancia y su protección social, a la lucha contra la pobreza extrema y la exclusión social.
- Promocionar la igualdad de género y el respeto a la diversidad y los derechos fundamentales de colectivos discriminados por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género.
- Atender a la población con problemas de adicciones, o pertenecer a una minoría con dificultades de integración social.

Tercero. Bases Regulatoras:

La presente convocatoria se regirá por las Bases Regulatoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y el Cuadro Resumen de la línea 8, cuyo texto íntegro está publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 45, de 6 de marzo de 2026.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 2.200.000,00 euros.

Excepcionalmente, se fija una cuantía adicional máxima de 700.000,00€ cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La cuantía máxima de la subvención por entidad beneficiaria es de 50.000,00 euros.

Código Seguro De Verificación	1Zyh58IdmmCmybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	14/05/2026 14:06:17	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1Zyh58IdmmCmybPcz4ULNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La aportación de fondos propios por la entidad beneficiaria consistirá en un porcentaje de cofinanciación obligatoria mínima del 10% del total del proyecto presentado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sexto. Otros datos:

El pago se realizará de forma anticipada, por el 100% del importe de la subvención, tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución del programa comprenderá desde el 1 de diciembre de 2026 al 30 de noviembre de 2027.

Código Seguro De Verificación	1Zyh58IdmmCmybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	14/05/2026 14:06:17	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1Zyh58IdmmCmybPcz4ULNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			